



Concejo
Santiago de Cali

Vto Dato No. 0426
Dato 26/07/07
Dato

**CONCEJO DE
SANTIAGO DE CALI**



ACUERDO N° 0197 DE 2006

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA
MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LA DISCAPACIDAD Y
EL PLAN INDICATIVO DE ATENCIÓN A LA
DISCAPACIDAD, EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO
DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**



Concejo
Santiago de Cali

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI

ACUERDO N° 0197 DE 2006

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LA DISCAPACIDAD Y EL PLAN INDICATIVO DE ATENCIÓN A LA DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

El Concejo de Santiago de Cali, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las señaladas en el Artículo 47 y 313 de la Constitución Nacional; en el Artículo 4 de la Ley 361 de 1997 y el Artículo 32 de la Ley 136 de 1994.

ACUERDA :

ARTÍCULO 1º:

Adóptese la política pública Municipal de atención a la Discapacidad en el Municipio de Santiago de Cali, la cual orientará de manera permanente los planes, procesos, proyectos y programas que la administración municipal realice hacia este grupo poblacional.

ARTÍCULO 2º:

Son principios que orientan la política Pública Municipal de atención a la discapacidad:

1. Enfoque de Derechos humanos: Se fundamenta en la idea de una sociedad compuesta de individuos libres e iguales, con un atributo común que hace iguales a hombres y mujeres, independientemente del contexto social, político, económico o histórico. Son condiciones necesarias que habilitan al ser humano a actuar como agente moral en un contexto determinado, y que justifican la existencia de un sistema jurídico para su protección.
2. Equidad: El reconocimiento de las diferencias y las individualidades garantiza el tratamiento especial de las necesidades y oportunidades que debe tener cada persona para su desarrollo. Su aplicación se relaciona con la no discriminación y la satisfacción de las necesidades propias del ser humano. Se propone destacar a la tolerancia, la igualdad y el respeto a la diferencia, como principios esenciales de la convivencia ciudadana e instrumentos fundamentales para construir el destino colectivo de las personas con discapacidad



Concejo
Santiago de Cali

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI

ACUERDO N° 0197 DE 2006

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LA DISCAPACIDAD Y EL PLAN INDICATIVO DE ATENCIÓN A LA DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

3. Participación Social: Es necesario mantener y fortalecer la intervención de las personas con discapacidad, de las organizaciones de y para la discapacidad en la planeación, fiscalización y control social sobre todas las intervenciones públicas y privadas que incidan en este grupo poblacional.
4. Solidaridad y corresponsabilidad. El cumplimiento de la política pública implica la participación de diversos actores y sectores como son la comunidad, la familia, el Gobierno Municipal y sectores de carácter Nacional que generen una ciudadanía activa y capaz de desarrollar nuevos tipos de solidaridad
5. Transversalidad: La característica esencial de su concepción es la transversalidad de la política pública, donde todos los sectores involucrados deben responder por la atención de las personas con discapacidad, incorporando para ello los recursos necesarios del gasto público en las áreas de su competencia.

El sentido transversal del Plan frente a las personas con limitaciones, determina la definición de líneas de acción y estrategias de intervenciones generales y comunes, como criterios para orientar la inversión de los planes de desarrollos sectoriales y regionales, de acuerdo a las responsabilidades que tienen las entidades territoriales.

ARTÍCULO 3º:

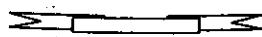
Son lineamientos de la política Pública Municipal respecto de los programas planes:

1. Resaltar, como elementos sustanciales de la Política Pública, los marcos normativos actuales sobre el tema de la discapacidad, haciéndolo coherente y enmarcándolo dentro del mandato Constitucional.



Concejo
Santiago de Cali

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



ACUERDO N° 0197 DE 2006

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LA DISCAPACIDAD Y EL PLAN INDICATIVO DE ATENCIÓN A LA DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

2. Institucionalizar la política de atención a la discapacidad al interior de la Administración Municipal articulando, los diferentes sectores e instituciones descentralizadas para coordinar las acciones en función del desarrollo integral de la población con discapacidad.
3. Difundir la política a los actores del desarrollo para que se apropien del imaginario cultural y adquieran un nivel de compromiso traducido en acciones prácticas hacia este grupo.
4. Implementar el Plan Indicativo de atención a la discapacidad, en el plan de desarrollo municipal y hacer un seguimiento continuo a su implementación, garantizando una distribución equitativa de la inversión de recursos por programas específicos para cada una de las Dependencias.
5. Adoptar en los planes de desarrollo local, así como en los proyectos de renovación y transformación de los ámbitos de la vida cotidiana, el concepto de la buena gestión y mejoramiento de todas las organizaciones involucradas en la atención a la discapacidad para transformarlas en entidades que aprendan continuamente, eduquen a sus miembros y usuarios, y funcionen de manera efectiva.
6. Posicionar el tema de la discapacidad en todas las agendas públicas, generando mecanismos viables que permitan apropiar la dimensión de discapacidad, como eje transversal que cruza las competencias sectoriales, articulándola en sus programas, proyectos y presupuestos.



Concejo
Santiago de Cali

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



ACUERDO N° 0197 DE 2006

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LA DISCAPACIDAD Y EL PLAN INDICATIVO DE ATENCIÓN A LA DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

7. Asegurar que las distintas organizaciones sociales asuman el compromiso de corresponsabilidad sobre la situación de discapacidad del municipio, de manera continua y permanente para que las decisiones relacionadas con su intervención se enmarquen en estrategias realizables y sostenibles.

ARTICULO 4º:

Son lineamientos de la política Pública Municipal respecto a la información y la gestión:

1. Garantizar la estabilidad y continuidad en los esquemas de gestión y en los programas de atención a la discapacidad de las organizaciones públicas, para evitar los altos costos sociales, pretendiendo una respuesta efectiva a los intereses y necesidades de esta población.
2. Desarrollar en los diferentes actores e instancias la capacidad de producción de información y propiciar que esté actualizada de manera permanente y disponible en dos sentidos: En los dispositivos técnicos que pongan la información al alcance de la comunidad en condiciones de equidad y libre acceso; y en su circulación, recordando que la clave de ésta, es la capacidad de acceder a ella.
3. Garantizar el diseño y la implementación de un programa integral de registro e identificación local de todos los grupos de personas con discapacidad existentes de conformidad con lo establecido por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE.



Concejo
Santiago de Cali

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI

ACUERDO N°0197 DE 2006

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LA DISCAPACIDAD Y EL PLAN INDICATIVO DE ATENCIÓN A LA DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

PARÁGRAFO: Que la Administración Municipal en cabeza de la dependencia competente en el proceso de implementación del numeral 3º tenga en cuenta a las organizaciones de personas con discapacidad jurídicamente reconocidas de la ciudad para que hagan parte de este proceso, estas organizaciones deberán acatarse y cumplir para esto con toda la normatividad y requisitos vigentes exigidos de contratación pública.

4. Establecer un modulo de discapacidad en el Observatorio Social como estrategia metodológica de carácter participativo que genere procesos de investigación, de información local y territorial para la toma de decisiones.
5. Desarrollar un sistema intersectorial de información de discapacidad que sirva como soporte para la toma de decisiones y que apoye en las distintas Organizaciones la institucionalización de una cultura de planeación y autocontrol.

ARTICULO 5º:

Son lineamientos de la política Pública Municipal respecto a la participación y movilización.

1. Fomentar la participación directa y autónoma de los diversos grupos organizados de personas con discapacidad para incluirlos en los diferentes procesos locales de dialogo y negociación política del conflicto social y de gestión de las demandas ciudadanas.
2. Fortalecer las personas con discapacidad como capital humano y contribuir a su desarrollo como sujetos autónomos, libres y capacitados para asumir sus responsabilidades y compromisos en todos los niveles, así como para reclamar de manera justa sus derechos; mediante el mejoramiento de las habilidades para la comunicación social interpersonal, pública y masiva.



Concejo
Santiago de Cali

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI

ACUERDO N° 0197 DE 2006

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LA DISCAPACIDAD Y EL PLAN INDICATIVO DE ATENCIÓN A LA DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

ARTICULO 6º:

Son lineamientos de la política Pública Municipal respecto a la Equiparación de oportunidades.

1. Propender por el respeto y reconocimiento de las diferencias que de la condición de discapacidad se deriva, así como proveer las condiciones para lograr la mayor autonomía y participación de las personas con discapacidad en los espacios cotidianos y de vida ciudadana, con la participación, compromiso y solidaridad de la familia, la comunidad y el Estado.
2. Fomentar, fortalecer y brindar reconocimiento al establecimiento de redes de asociación activa para abordar de forma efectiva la inserción laboral de las personas con discapacidad. Estas redes pueden darse en el ámbito nacional, regional o local y en ellas, al menos, han de estar presentes: los empleadores, los sindicatos, las organizaciones de y para las personas con discapacidad y los organismos e instituciones prestadores de servicios a diferentes niveles.

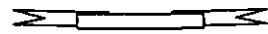
PARÁGRAFO: Harían parte integral de las redes de asociación las entidades de carácter privado cuyo objeto social o su misión desarrollen políticas laborales y de inversión para las personas con algún tipo de discapacidad.

3. Garantizar que los derechos, situación y condiciones laborales de los trabajadores con discapacidad sean equiparables a los de los demás trabajadores.
4. Innovar y recrear las formas de difundir la capacidad de trabajo de las personas con discapacidad, dirigidas a los interlocutores sociales, a las propias personas con discapacidad y sus familias y a la sociedad en general.



Concejo
Santiago de Cali

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



ACUERDO N° 0197 DE 2006

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LA DISCAPACIDAD Y EL PLAN INDICATIVO DE ATENCIÓN A LA DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

5. Garantizar a los empleadores de las personas con discapacidad la aplicación de los estímulos representadas en la disminución del porcentaje de aportes parafiscales que señala la Ley.
6. Disponer la financiación con recursos propios del Municipio y aportes de la Nación de programas en educación no formal y en educación para el trabajo y el desarrollo humano de las personas en situación de discapacidad que requieran educación especial.
7. Garantizar que la educación de las personas con discapacidad cumplan con los estándares de calidad y con la dotación de ayudas técnicas requeridas de acuerdo a la discapacidad, que contribuyan a la formación ciudadanos integrales, con sentido de sus responsabilidades, con conciencia de su autonomía y respeto a los valores.

Para garantizar la permanencia y continuidad de este acceso a la educación técnica y tecnológica a los jóvenes con discapacidad, la dependencia responsable o quien haga sus veces realizará convenios interinstitucionales con dichas entidades.

8. Facilitar el acceso a la educación técnica y tecnológica de los jóvenes con discapacidad, que participen en programas de capacitación para el trabajo, mediante la articulación del sector empresarial, el SENNA y los institutos tecnológicos competentes.



Concejo
Santiago de Cali

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



ACUERDO N° 0197 DE 2006

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LA DISCAPACIDAD Y EL PLAN INDICATIVO DE ATENCIÓN A LA DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

9. Generar equidad en el acceso a los servicios de habilitación / rehabilitación de la población rural y de la periferia urbana del municipio, desconcentrando la infraestructura y vinculando profesionales a la red pública de servicios de salud y educación para que actúen como recursos de apoyo para los procesos de búsqueda de autonomía personal.
10. Organizar e implementar normas y proyectos que contribuyan a garantizar la accesibilidad en el entorno, el transporte, al pleno ejercicio del derecho a la información, la comunicación, la recreación y la cultura de las personas con discapacidad, con participación de los representantes de la mesa de accesibilidad social creada en el Municipio.

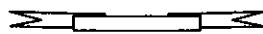
PARÁGRAFO: Que sea la Mesa de Accesibilidad Social que ya está creada en coordinación con la dependencia competente los encargados de la implementación de estos proyectos.

11. Generar las condiciones necesarias en coordinación con Metrocali para vincular laboralmente a las personas con discapacidad (teniendo en cuenta el tipo de discapacidad) que pertenezcan a organizaciones jurídicamente reconocidas para que hagan parte de la fuerza laboral en el proceso de operación del Sistema Integrado de Transporte Masivo MIO.
12. Implementar proyectos que contribuyan a la adecuación del entorno y transporte accesibles, así como el pleno ejercicio del derecho a la información, la comunicación, la recreación y la cultura de las personas con discapacidad.



Concejo
Santiago de Cali

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



ACUERDO N° 0197 DE 2006

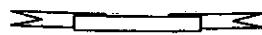
“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LA DISCAPACIDAD Y EL PLAN INDICATIVO DE ATENCIÓN A LA DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

13. Apoyar los programas de prevención y reducción del riesgo que produce la discapacidad, orientados a las personas, la familia y la comunidad.
14. Fomentar estilos de vida saludables arraigados en una cultura de respeto a la diferencia frente a la discapacidad convirtiendo la ciudad en un espacio de convivencia
15. Diversificar las acciones de promoción de la salud hacia la movilización social y el fortalecimiento del tejido social, propiciando la estrategia de trabajo en red, y los grupos de apoyo que involucren las PCD y sus familias
16. Garantizar ayudas técnicas y tecnológicas que contribuya a que las personas con discapacidad alcancen independencia en el desempeño de sus actividades de la vida diaria. Para las ayudas técnicas podrá establecer convenios con entidades de los sectores público y privado local, regional, nacional o internacional para su dotación, donación y administración.
17. Promover, fortalecer y difundir estudios, investigaciones y trabajos académicos que desarrollen propuestas de solución a problemáticas afrontadas por la población con discapacidad.
18. Incluir en coordinación con la Secretaría de Educación Municipal en los currículos de los diferentes niveles educativos la formación en asuntos relacionados con la discapacidad, como estrategia pedagógica que facilite la reflexión y motive la acción frente a la diversidad, como una realidad social, actualizando los principios democráticos de respeto a la diferencia, convivencia, tolerancia y solidaridad.



Concejo
Santiago de Cali

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



ACUERDO N° 0197 DE 2006

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LA DISCAPACIDAD Y EL PLAN INDICATIVO DE ATENCIÓN A LA DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

PARÁGRAFO: Que la Secretaría de Educación Municipal de acuerdo a su disponibilidad presupuestal existente, estudie la posibilidad de vincular a personas con discapacidad que tengan formación pedagógica y docente para que imparten estos currículos en las instituciones educativas del Municipio.

La discapacidad existente no debe ser contraria o impedir que el proceso de enseñanza se haga de manera eficaz y efectiva.

ARTÍCULO 7º: Adóptese el plan indicativo de atención a la discapacidad 2006-2007, el cual está contenido en el anexo que hace parte integral de este Acuerdo.

ARTICULO 8º: Para el cumplimiento del Plan indicativo de atención a la discapacidad 2006-2007, la Administración Municipal incluirá en el presupuesto anual de rentas y gastos del Municipio de Santiago de Cali para la vigencia fiscal del año 2007, los recursos necesarios para su financiación.

ARTÍCULO 9º: Institucionalizar y viabilizar la política de atención a la discapacidad creando una instancia directiva de toma de decisiones en el gobierno municipal, que en articulación con la red de solidaridad, regule, integre, gestione y coordine las acciones de las diferentes entidades públicas y privadas en función del desarrollo integral de la población con discapacidad.

ARTÍCULO 10º: La Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social o quien haga sus veces presentará en el segundo periodo de sesiones ordinarias del Concejo en sesión plenaria un informe detallado al seguimiento del Plan Indicativo de Atención a la Discapacidad.



Concejo
Santiago de Cali

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI

ACUERDO N° 0197 DE 2006

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LA DISCAPACIDAD Y EL PLAN INDICATIVO DE ATENCIÓN A LA DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

ARTÍCULO 11º:

Que en la implementación de Plan Indicativo de Atención a la Discapacidad y en el proceso de creación de los bancos de ayudas técnicas, la dependencia responsable realice las actividades necesarias para coordinar acciones con la participación del Banco de Órganos.

ARTÍCULO 12º:

La ejecución de los lineamientos de la política pública municipal respecto de los programas, planes, información, gestión, participación, movilización y equiparación de oportunidades tendrá una vigilancia y control por parte del Comité Municipal de Discapacidad.

ARTÍCULO 13º:

Darle vigencia al Capítulo V en su Artículo Noveno y su Parágrafo del Acuerdo 06 de 1997 en los mismos términos como fue aprobado inicialmente.

ARTICULO 14º:

El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación, en el Boletín oficial del Municipio Santiago de Cali y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

EL PRESIDENTE:

JOSE LUIS PEREZ OYUELA

EL SECRETARIO:

WILMER GUERRERO PENAGOS



Concejo
Santiago de Cali

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI

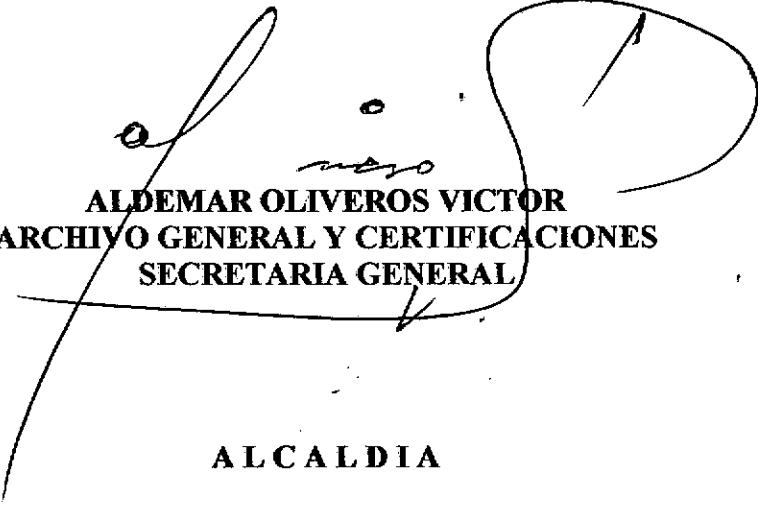
ACUERDO N° 0197 DE 2006

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LA DISCAPACIDAD Y EL PLAN INDICATIVO DE ATENCIÓN A LA DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

CERTIFICO: Que el presente Acuerdo fue aprobado y discutido en los términos de la Ley 136 de 1994, en los dos debates reglamentarios verificados en días diferentes, así: Primer Debate en la Sesión de la Comisión de Plan y Tierras el día 28 de Agosto de 2006, el Segundo Debate en la Sesión Plenaria de la Corporación el día 29 de Noviembre de 2006.


WILMER GUERRERO PENAGOS
SECRETARIO GENERAL

Santiago de Cali, 06 días del mes de diciembre de 2006 Recibido en la fecha va al Despacho del Señor Alcalde el Acuerdo No. 0197 "POR MEDIO DEL CUAL SÉ ADOPTA LA POLITICA MUNICIPAL DE ATENCION A LA DISCAPACIDAD Y EL PLAN INDICATIVO DE ATENCION A LA DISCAPACIDAD, EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES "


ALDEMAR OLIVEROS VICTOR
ARCHIVO GENERAL Y CERTIFICACIONES
SECRETARIA GENERAL

ALCALDIA

Santiago de Cali, 06 de diciembre de 2006

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE,


APOLINAR SALCEDO CAICEDO
ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI

En la fecha fue publicado en el Boletín Oficial No. 229 el anterior Acuerdo.


LYDA MARIA ROLDAN COLLAZOS
ASESORA DE COMUNICACIONES DE LA ALCALDIA



0197

**Concejo
Santiago de Cali**

PLAN INDICATIVO MUNICIPAL DE CALI 2006-2007
Estrategia de Prevención

LÍNEA DE ACCIÓN:

Promoción y Fomento de condiciones de vida para que las personas, familias y comunidades asuman estilos de vida saludables y se identifiquen y modifiquen los factores y comportamientos que generen riesgos, a través de estrategias de información, educación y comunicación.

OBJETIVO:

Promover procesos de movilización institucional y social para identificar y prevenir los riesgos generadores de discapacidad, incentivando una cultura del manejo social del riesgo a partir de desarrollar capacidad emprendedora en la población del municipio de Cali.

Objetivo Específico	Compromiso	Indicador	Meta Anual	Entidades			Factores Críticos de Éxito			Asignación		
				200	200	Compromiso	Participantes	Institucional	Económico	Político	Social	200
			6	7	Equipo Municipal	técnico	o	4	5	6	7	
Diseñar, implementar y poner en marcha estrategias de movilización social e institucional que fomenten actitudes, hábitos y comportamientos de vida saludable, como factor protector de la adquisición de una discapacidad.	Sensibilizar y comprometer a la sociedad civil en el diseño y puesta en marcha de la estrategia de movilización institucional y para la prevención de la discapacidad y promover estilos de vida saludable.	Documento técnico y metodológico con el diseño de la estrategia de movilización institucional y social	1	1	Equipo Municipal							
Promover un cambio en el imaginario social frente a la discapacidad.	Puesta en marcha estrategia de información, Educación y Comunicación - IEC-, que promueva cultura y respeto a la diferencia y la inclusión social de las personas con discapacidad.	No de proyectos desarrollados para la aplicación de la estrategia de movilización institucional y social.	1	1	Equipo Municipal	técnico	Ministerio de Comunicaciones					



Concejo
Santiago de Cali

0197

	los diferentes espacios de vida cotidianos.	IEC.	15	10	Secretaría Desarrollo Territorial y Bienestar Social	Equipo Municipal	técnico	
	Nº de organizaciones e instituciones de gobierno y sociedad civil informadas y capacitadas sobre la situación de discapacidad en el municipio de Cali y sus determinantes sociales, económicos, políticos y culturales para la población con discapacidad.							
Difundir las normas de tránsito en centros educativos, comunitarios y vigilar su aplicación .	Disminución del Índice de accidentalidad vial en el municipio Cali.	Programa preventivo estructurado por la Secretaría de Tránsito	de vial	1	Secretaría Tránsito	Equipo Municipal	técnico	
Ejercer control y vigilancia a las entidades del SGSSS sobre el desarrollo de P.I las acciones de PyP.	Generar y concientiar a las prestadoras de los servicios de Salud de la necesidad de aplicación de los programas de PyP.	Jornadas de capacitación y divulgación realizadas/Jornadas programadas según proyecto propuesto.	8	5				



Concejo Santiago de

Compromiso: Son las metas medibles de resultado o de impacto que se espera lograr en el cuatrenio.

EQUITY. Solid assets, means, or opportunities available to a company.

Entidad compromisaria: Se refiere a la entidad que tiene la responsabilidad primaria.
Entidad participante: Corresponde a la(s) entidad(es) que tiene(n) injerencia en el resultado final, pero que la responsabilidad primaria no recae sobre

En este punto queremos preguntarles si tienen algún familiar o amigo que viva en otra localidad y que no se encuentre beneficiado por la medida de asistencia social.

Indicador: Razón o valor con el cuál se medirá el avance del cumplimiento (coperativas, números de cupos, personas beneficiadas etc.)

Metas Anuales: Se refiere a la evolución expresada en cantidad (números o porcentaje) que se espera tener del indicador en cada año

Factores críticos de éxito: Indique cuáles fueron las causas (institucional, económica, política o social), por las cuales no se pudo cumplir el compromiso establecido.

Asignación indicativa: Es la asignación que cada entidad destina para el logro de la meta



PLAN INDICATIVO MUNICIPAL DE CALI 2006-2007
Programa de Registro e Información sobre Discapacidad

OBJETIVO:
Producir la información requerida para la formulación de alternativas de acción para la intervención de la situación de discapacidad en el municipio de Cali.

Objetivo Específico	Compromiso	Indicador	Meta Anual	Entidades Compromisaria	Participantes	
Implementar el registro y caracterización de la población con discapacidad del municipio de Cali	Aplicar los formularios de registro de población con discapacidad establecidos por el Dane.	Formularios de Registro diligenciados en cada una de las comunas y corregimientos del municipio..	200 4 05	20 06 07 00 00	Secretaría de Planeación Municipal	Secretarías de Educación, Salud y Bienestar Social
	Aplicar las estrategias de comunicación y sensibilización diseñadas por el Dane para la toma, uso y consulta de información censal sobre discapacidad.	Estrategias implementadas con las instancias correspondientes	5.0 00	5.0 00	Secretaría de Planeación Municipal	Secretarías de Educación, Salud y Bienestar Social
	Diseño e implementación de un Subsistema de Información Institucional sobre oferta de servicios y cobertura a nivel municipal	Subsistema diseñado y operando	1 70 %	1 10 0%	Secretaría de Planeación	Secretarías de Educación, Salud y Bienestar Social
Implementar el Subsistema de Información complementaria : Perfil Epidemiológico de Mortalidad y Morbilidad a nivel municipal.	Actualización y análisis del perfil Epidemiológico Municipal.	Municipio con Perfil Epidemiológico	30 %	50 %	Secretaría de Salud	Secretarías de Educación, Salud y Bienestar Social

Compromiso: Son las metas medibles, de resultado o de impacto que se espera lograr en el cuatrienio.

Entidad compromisaria: Se refiere a la entidad que tiene la responsabilidad primaria.

Entidad participante: Corresponde a la(s) entidad(es) que tienen(en) influencia en el resultado final, pero que la responsabilidad primaria no recae sobre ellas

Indicador: Razón o valor con el cual se medirá el avance del compromiso (coberturas, números de cupos, personas beneficiadas etc..)

Metas Anuales: Se refiere a la evolución expresada en cantidad (números o porcentaje) que se espera tener del indicador en cada año

Factores críticos de éxito: Indique cuáles fueron las causas (institucional, económica, política o social), por las cuales no se pudo cumplir el compromiso establecido.

Asignación indicativa: Es la asignación que cada entidad destina para el logro de la meta

PLAN INDICATIVO MUNICIPAL DE CALI 2006 - 2007

0197



0197

PLAN INDICATIVO MUNICIPAL DE CALI 2006-2007
Estrategia de Superación

Línea de acción:

Identificar las barreras de Acceso y las prácticas institucionales de discriminación con el fin de establecer mecanismos que propicien su eliminación. En el mismo sentido, se divulgarán las recomendaciones de la Convención Interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las Pcd.

OBJETIVO :

Propiciar habilidades y destrezas en el campo artístico que estimulen la creatividad y las manifestaciones culturales.

Objetivo Específico	Compromiso	Indicador	Meta Anual	Entidades				Factores Críticos de Éxito				Asignación	
				2004	2005	2006	2007	Compromisaria	Participantes	Institucional	Económico	Político	Social
Dotar a los agentes culturales del municipio instrumentos pedagógicos que les permitan potenciar los procesos de formación artística y cultural de las Personas con discapacidad.	Establecer marcos pedagógicos para la atención a las Pcd y sus organizaciones.	Marcos pedagógicos para la atención a las Pcd y sus organizaciones.	50%	70%	70%	70%	70%	Secretaría de Cultura	Comité Técnico de Municipal				
Promover y fortalecer manifestación artística y cultural de las Pcd y sus organizaciones mediante su incorporación a las actividades del municipio.	Facilitar el acceso de las Pcd y sus organizaciones a los programas de formación artística y cultural del municipio de Cali.	% de P y organizaciones de Pcd. formadas / cobertura establecida	30%	50%	50%	50%	50%	Secretaría de Cultura	Comité Técnico de Municipal				
	Identificar la oferta de servicios artísticos y culturales de las Pcd y sus organizaciones	Portafolio de servicios elaborado y divulgado.	30%	50%	50%	50%	50%	Secretaría de Cultura	Comité Técnico de Municipal				



0197

Concejo
Santiago de

Promover fortalecimiento institucional de organizaciones de y para la discapacidad.	el Movilizada las organizadas y las organizaciones de y para la discapacidad para realizar acciones de participación ciudadana y control social frente a la gestión Institucional en torno a la discapacidad en el Municipio de Cali.	y Nº organizaciones de y Pcd.organizadas y realizando acciones de participación ciudadana y control social.	de de organizaciones para para Pcd.organizadas y realizando acciones de participación ciudadana y control social.	6 10	Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social	Equipo técnico Municipal

Compromiso: Son las metas medibles, de resultado o de impacto que se espera lograr en el cuatrienio.

En el caso de la responsabilidad primaria, se considera que el sujeto es el que ha causado la lesión.

Entidad compromisaria: Se refiere a la entidad que tiene la responsabilidad primaria de garantizar el cumplimiento de los términos y condiciones establecidos en el acuerdo.

Indicador: Razón o valor con el cual se medira el avance del compromiso (coberturas, números de cupos, personas beneficiadas etc...)

Metas Anuales: Se refiere a la evolución expresada en cantidad (números o porcentaje) que se espera tener del indicador en cada año

Factores críticos de éxito: Indique cuáles fueron las causas (institucional, económica, política o social), por las cuales no se pudo cumplir el compromiso establecido.

Actualmente existen más de 1000000000 de personas que tienen una enfermedad crónica en el mundo.

Asignación indicativa: Es la asignación que cada estudiante recibe a fin de que se le evalúe.



PLAN INDICATIVO MUNICIPAL DE CALI 2006- 2007

Estrategia de Superación

Línea de Acción:

Establecer condiciones para que las personas con condición de discapacidad tengan acceso, permanencia y promoción en el servicio educativo

OBJETIVO:

Calificar la prestación del servicio educativo municipal para la inclusión sociolaboral de la población con discapacidad con el fin de ampliar la cobertura escolar con estándares de calidad, eficiencia, desarrollo y uso de nuevas tecnologías de aprendizaje.

EQUIPARACIÓN DE OPORTUNIDADES - (educación)

Objetivo Específico	Compromiso	Indicador	Meta Anual		Compromisaria		Entidades		Factores Críticos de Éxito		Asignación				
			2006	2007	5	10	Secretaría de Educación	Participantes	Institucional	Económico	Político	Social	2004	2005	2006
Desarrollar estrategias de formación a los docentes y a la comunidad educativa para el manejo adecuado y oportuno de los diferentes tipos de discapacidad, con el fin de potenciar agentes primarios en el servicio educativo que contribuyan al desarrollo de las competencias ciudadanas de la población con discapacidad.	Capacitados, formados y sensibilizados docentes y comunidad educativa de instituciones públicas del municipio de Cali en los diferentes tipos de discapacidad.	Nº de proyectos de formación y capacitación implementados con docentes y comunidad educativa del municipio de Cali/ No. de Proyectos programados					MEN y Secretaría departamental de Educación INCI, INSOR								
Garantizar la atención educativa de personas con limitaciones físicas, sensoriales, psíquicas, cognitivas, emocionales en los colegios y escuelas del orden municipal.	Fortalecer la atención educativa de personas con limitaciones físicas, sensoriales, psíquicas, cognitivas, emocionales en los colegios y escuelas del orden municipal.	la capacidad técnica, administrativa, organizacional, de acceso y de gestión del sector educativo en el municipio de Cali, con el fin de atender de manera efectiva y real a la población con discapacidad.			Nº de entidades educativas con programas de atención a las No. Pcd / Entidades educativas programadas.		Secretaría de Educación		MEN y Secretaría departamental de Educación, INCI, INSOR/MEN Fondo Nacional de Regalías						



0197

**Concejo
Santiago de Cali**

			300	400	Secretaría de Educación	Instituciones de Educación Especial, ICETEX
Ampliar la cobertura para los escolares con discapacidad en todas las modalidades.	Mantener actualizado el registro de demanda y oferta sobre población con necesidades educativas especiales, coordinar con los diferentes planteles la adecuada prestación del servicio de acuerdo con el tipo de limitación e implementar diferentes estrategias para tener más cupos	Nuevos cupos para Pod en el sistema educativo del municipio de Cali. / No. Nuevos cupos programados.				
Conformar la Red Municipal de educación especial para la atención a la población con discapacidad y necesidades especiales.	Capacitar actualizar socializar experiencias exitosas en integración educativa para cualificar y potenciar servicios de las entidades prestadoras públicas y privadas.	No. De acciones y educativas y de socialización de personas con discapacidad	8	10	Secretaría de Educación	MEN, ONG, Academia
Identificar, adaptar, validar y promocionar modelos, medios y tecnologías pertinentes para la atención educativa de estudiantes con discapacidad.	Modelos de educación, medios y tecnologías exitosas, identificados, adaptados, promocionados, implementados y evaluados en por 4	No. de entidades dotadas con medios tecnologías identificados/No. De entidades programadas.	20	30	Secretaría de Educación, Bibliotecas	Secretaría de Educación, ONG, Academia



0197

Concejo
Santiago de Ca

Compromiso: Son las metas medibles, de resultado o de impacto que se espera lograr en el cuatrienio.

Comunicación: Son las estrategias que se utilizan para transmitir la información.

En su caso, el autor de la antología que tiene a la responsabilidad primaria.

Entidad compromisaria. Se tiene a la entidad que tiene la corporación en el resultado final que da la responsabilidad primaria.

Entidad participante: Corresponde a la(s) entidad(es) que tiene(n) influencia en el resultado final, pero que no responden directamente a la demanda.

Indicador: Razón o valor con el cual se medira el avance del compromiso (coberturas, numeros de cupos, personas beneficiadas etc...)

Métas Anuales: Se refiere a la evolución expresada en cantidad (números o porcentaje) que se espera tener del indicador en cada año.

Factores críticos de éxito: Indique cuáles fueron las causas (institucional, económica, política o social), por las cuales no se pudo cumplir el compromiso establecido.

Asignación indicativa: Es la asignación que cada entidad destina para el logro de la meta



PLAN INDICATIVO MUNICIPAL DE CALI 2006-2007

Estrategia de Superación

Línea de Acción:
Promover el desarrollo, adaptación e implementación de tecnologías y medios que posibiliten a las Pcd el acceso a la información y comunicación.OBJETIVO :
Generar condiciones para el manejo de vida independiente de las personas con discapacidad del municipio, creando los Bancos de Ayudas

Técnicas dotados con ayudas técnicas identificadas según tipo de discapacidad de la comuna o corregimiento.

Objetivo Específico	Meta (compromiso)	Indicador	Meta Anual	Entidades	Factores Críticos de Éxito	Asignación								
			2006	2007	Compromisa	Participant es	Institucional	Económico	Político	Socia l	2004	2005	2006	2007
Elaborar un catálogo de ayudas técnicas y tecnológicas para informar a las PCD y sus familias sobre su uso y adquisición.	Catálogo de ayudas técnicas y tecnológicas elaborado y difundido	% de distribución del catálogo	40%	60%	Secretaría de Salud municipal	ONGs, Universidades								
Identificar y proveer ayudas técnicas y tecnológicas a los establecimientos y espacios públicos de atención y uso comunitario.	Definidas ayudas técnicas y tecnológicas para facilitar el acceso de las PCD a los servicios sociales y comunitarios	No. de Kits de Ayudas Técnicas y Tecnológicas instalados / % de Kits programados.	100 %	120 %	Secretaría de Salud municipal									
Establecer el número de PCD que requieren ayudas técnicas a partir del estudio de caracterización del Dane.	Clasificados los tipos de ayudas técnicas y tecnológicas requeridas para las PCD del municipio.	Propuesta elaborada para la organización del servicio de Banco de Ayudas Técnicas del Municipio.	1	1	Secretaría de Salud municipal									
Determinar centros de acopio de ayudas técnicas en las comunas y los corregimientos del municipio de Cali	Suministrar ayudas técnicas a la población vulnerable del municipio garantizando su Plan de tratamiento para el proceso de Rehabilitación.	No. de Centros de acopio de Ayudas Técnicas instalados / No. de Centros de Acopio de Ayudas Técnicas Programados	1	1	Secretaría de Salud municipal									

Compromiso: Son las metas medibles, de resultado o de impacto que se espera lograr en el cuatrienio.

Entidad compromisaria: Se refiere a la entidad que tiene la responsabilidad primaria.

Entidad participante: Corresponde a la(s) entidad(es) que tiene(n) injerencia en el resultado final, pero que la responsabilidad primaria no recae sobre ellas

Indicador: Razón o valor con el cual se medirá el avance del compromiso (coberturas, números de cupos, personas beneficiadas etc..)

Metas Anuales: Se refiere a la evolución expresada en cantidad (números o porcentaje) que se espera tener del indicador en cada año

Factores críticos de éxito: Indique cuales fueron las causas (institucional, económica, política o social), por las cuales no se pudo cumplir el compromiso establecido.

Asignación indicativa: Es la asignación que cada entidad destina para el logro de la meta



Concejo
Santiago de Cali

0197

PLAN INDICATIVO MUNICIPAL DE CALI 2006 - 2007
Estrategia de Superación

Línea de acción:

Diseñar e implementar estrategias de intervención que permitan monitorear la Habilítacion , acreditación y gestión de los prestadores de servicios de Rehabilitación, en el marco de los nuevos estándares de calidad definidos por el Ministerio de la Protección Social.

OBJETIVO :

Crear y fortalecer la Red de servicios de H/R que suministre a las Pcd el Plan de tratamiento requerido para mejorar su condición de discapacidad y el proceso de integración social.

Objetivo Específico	Compromiso	Indicador	Meta Anual	Entidades			Factores Críticos de Éxito			Asignación			
				2006	2007	Compromisaria	Participantes	Institucional	Económico	Político	Social	2004	2005
Cualificar la prestación de servicios de habilitación mediante la aplicación de las normas de control de calidad y la acreditación de las entidades prestadoras de servicios.	Entidades prestadoras de servicio / habilitación	Documento técnico de registro de entidades / acreditadas en el Municipio.	1	1	1	Secretarías de Salud ; Educación e ICBF							
Articular la Red de prestadores de Servicios de Habilítacion /Rehabilitación.	Promover desde el Consejo de Seguridad Social del Municipio de Cali, los servicios de habilitación y rehabilitación para la atención a la población con discapacidad,	Nº de alianzas o convenios realizados entre organizaciones de y para Pcond o entidades gubernamentales, y desarrollar planes de tratamiento de H/R para la población con discapacidad.. mediante la puesta en funcionamiento de alianzas y convenios para la atención a la población sibenizada del municipio.	5	8	5	Secretarías de Salud ; Educación e ICBF							



0197

**Concejo
Santiago de Cali**

Implementar la estrategia RBC en las comunas y corregimientos del municipio.	Fortalecidas, organizadas y articuladas las organizaciones de Pcd el para mediante desarrollo de la estrategia RBC.	Nº de Programas RBC implementados en el municipio.	5	8	Secretarías de Salud	
		% organizaciones de Pcd para capacitadas RBC.	50%	100%		

Compromiso: Son las metas medibles, de resultado o de impacto que se espera lograr en el cuatrenio.

Entidad compromisaria: Se refiere a la entidad que tiene la responsabilidad primaria.

Entidad participante: Correspondiente a la(s) entidad(es) que tiene(n) injerencia en el resultado final, pero que la responsabilidad primaria no recae sobre ellas

Indicador: Razón o valor con el cual se medirá el avance del compromiso (coberturas, números de cupos, personas beneficiadas etc..)

Metas Anuales: Se refiere a la evolución expresada en cantidad (números o porcentaje) que se espera tener del indicador en cada año

Factores críticos de éxito: Indique cuales fueron las causas (institucional, económica, política o social), por las cuales no se pudo cumplir el compromiso establecido.

Asignación indicativa: Es la asignación que cada entidad destina para el logro de la meta



Concejo
Santiago de Cali

PLAN INDICATIVO MUNICIPAL DE CALI 2006-2007

Superación

Línea de acción: Promover la aplicación de la normatividad existente para la eliminación de barreras de acceso físico y funcional a espacios públicos, sitios turísticos, con particular énfasis en los terminales y transporte público, establecimientos educativos y de salud, entidades públicas prestadoras de servicios, escenarios deportivos, parques y zonas recreativas y culturales y proyectos y programas de vivienda de interés social

OBJETIVO :Mejorar las condiciones de acceso de la población con discapacidad a los espacios públicos y de vida comunitaria dando aplicación a los decretos reglamentarios de transporte, vivienda, educación y uso de espacios públicos contenidos en las normas Icontec.



0197

Concejo
Santiago de Cali

Compromiso: Son las metas medibles, de resultado o de impacto que se espera lograr en el cuatrienio.

Entidad compromisaria: Se refiere a la entidad que tiene la responsabilidad primaria.

Entidad participante: Corresponde a la(s) entidad(es) que tiene(n) injerencia en el resultado final, pero que la responsabilidad primaria no recae sobre ellas.

Indicador: Razón o valor con el cual se medira el avance del compromiso (coberturas, números de cupos, personas beneficiadas etc..)

Metas Anuales: Se refiere a la evolución expresada en cantidad (números o porcentaje) que se espera tener del indicador en cada año

Factores críticos de éxito: Indique cuales fueron las causas (institucional, económica, política o social), por las cuales no se pudo cumplir el compromiso establecido.

Asignación indicativa: Es la asignación que cada entidad destina para el logro de la meta



Concejo
Santiago de Cali

SS2

0197

espacio y transporte público, las edificaciones y la vivienda											
Promover la aplicación de la norma Icontec 018 para la accesibilidad a las edificaciones escolares	Generar cultura de accesibilidad en las construcciones escolares	% de construcciones escolares accesibles	30%	40%	Secretaría de educación municipal	ONG, centros educativos					
Establecer criterios de acceso de las PCD y sus familias a los Planes de vivienda de Interés Social del Municipio.	Definida cobertura y subsidios de vivienda municipal para PCD y sus familias.	No de viviendas otorgadas/ No. de viviendas programadas	30%	40%	Secretaría de vivienda	ONG's , asociación de personas con discapacidad					

Compromiso: Son las metas medibles, de resultado o de impacto que se espera lograr en el cuatrenio.

Entidad compromisaria: Se refiere a la entidad que tiene la responsabilidad primaria no recae sobre ellas.

Entidad participante: Correspondiente a la(s) entidad(es) que tiene(n) injerencia en el resultado final, pero que la responsabilidad primaria no recae sobre ellas

Indicador: Razón o valor con el cual se medirá el avance del compromiso (coberturas, números de cupos, personas beneficiadas etc...)

Metas Anuales: Se refiere a la evolución expresada en cantidad (números o porcentaje) que se espera tener del indicador en cada año

Factores críticos de éxito: Indique cuales fueron las causas (institucional, económica, política o social), por las cuales no se pudo cumplir el compromiso establecido.

Asignación indicativa: Es la asignación que cada entidad destina para el logro de la meta



PLAN INDICATIVO MUNICIPAL DE CALI 2006-2007

Línea de Acción:

Fomentar la participación productiva mediante el establecimiento y aplicación de mecanismos e instrumentos que incentiven la actualización y capacitación de la fuerza laboral de las personas con discapacidad y otros miembros de su hogar, trascendiendo al ámbito profesional.

OBJETIVO:

Crear condiciones para incentivar el acceso al trabajo de las personas con discapacidad y sus familias, contribuyendo a la generación de ingresos del grupo familiar afectado por la condición de discapacidad.

Objetivo Específico	Compromiso	Indicador	Meta Anual	Entidades	Factores Críticos de Éxito			Asignación
					Participantes	Institucional	Económico	
Divulgar y promocionar a los empresarios, gremios, entre otros, las normas relacionadas con las ventajas económicas de vincular personas con discapacidad	Diseñada y operativizada una estrategia de información y promoción para incentivar la vinculación laboral de personas con discapacidad al mercado laboral.	Estrategia diseñada.	20 06 07	Compromisari as	1 1	Secretarías de Desarrollo Territorial y Bienestar Social y de Fomento y Competitividad	Sena (LEOS)· Ong de P.C.D.	20 05 06 7
Desarrollar y promocionar programas de capacitación y formación para el trabajo, en el marco de las competencias laborales para las personas con discapacidad, acordes con los requerimientos del mercado de trabajo.	Centros de formación del sector público (Sena y otros) del municipio, capacitan a personas con discapacidad en el marco de las competencias laborales y los requerimientos del mercado de trabajo.	Nº de personas con discapacidad capacitadas / Nº de personas con discapacidad inscritos en programas de capacitación en el municipio.	20 0	Secretarías de Desarrollo Territorial y Bienestar Social			Sena, Ongs de P.c.D y organizaciones comunitarias.	
Reducir o mitigar el riesgo de adquirir una discapacidad en el lugar de trabajo, a través de estrategias que sensibilicen y vinculen a las ARP's y empleadores o de superarla en procesos de rehabilitación integral, reincorporación o reubicación de trabajadores con discapacidad.	Campañas de información y sensibilización a los gremios, empleadores, trabajadores, ARPs, entre otros. Hacer seguimiento al cumplimiento de las normas a través del Sistema de información.	Nº de campañas realizadas / Nº de campañas programadas. Sistema de información diseñado y puesto en funcionamiento.	5 8	Secretarías de Desarrollo Territorial y Bienestar Social y de Fomento y Competitividad			ARPS	
Promover la creación y fomento de unidades productivas de personas con discapacidad y sus familias, y	Capacitadas y asesoradas las personas con discapacidad y sus familias en la formulación y	Nº de personas con discapacidad capacitadas y asesoradas en la creación y sostenibilidad de unidades	15 0					



PLAN INDICATIVO MUNICIPAL DE CALI 2006-2007
Estrategia de Superación

Línea de acción: Identificar las barreras de Acceso y las prácticas institucionales de discriminación con el fin de establecer mecanismos que propicien su eliminación. En el mismo sentido, se divulgarán las recomendaciones de la Convención Interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las Pcd.

OBJETIVO: Fomentar la vinculación de las Pcd en las diferentes actividades recreativas y deportivas y acompañar su organización y participación en los diferentes eventos departamentales, regionales y nacionales.

Objetivo Específico	Compromiso	Indicador	Meta Anual	Entidades			Factores Críticos de Éxito			Asignación		
				200	200	Compromisaria	Participantes	Institucional	Económico	Político	Social	2004
Promover actividades recreativas, deportivas en todos los niveles del municipio, con la activa participación de las PconD.	Fomentando y masificado el deporte y la recreación a personas con discapacidad de Santiago de Cali. Recrear con juegos didácticos y reflexivos a personas vulnerables de sectores marginados. Con la finalidad de mejorar su calidad de vida.	Nº de programas y actividades donde participan PconD. Diseñar el material didáctico y de apoyo , para recrear a niños y niñas vulnerables.	3	5	Secretaría del deporte y la Recreación							
Brindar a la población de Santiago de Cali una oferta amplia de actividades recreativas a través de diferentes programas a desarrollarse en todo el territorio municipal.	Promovido y gestionado para la población de Santiago de Cali una oferta de actividades deportivas a través de diferentes proyectos.	Nº de proyectos ejecutados / Nº de proyectos presentados.	8	10	Secretaría del deporte y la Recreación							
Comprometer a las entidades del municipio para que formen instructores que capaciten y orienten a las PconD en-recreación y deporte.	Capacitación en deporte y recreación a monitores y líderes deportivos de comunas y corregimientos	Nº de instructores capacitados y trabajando con PconD./Nº de instructores formados.	40	70	Secretaría del deporte y la Recreación							



**Concejo
Santiago de Cali**

0197

su acceso a fuentes de financiación, como alternativas para generar empleo.	gestión de planes de negocios para crear empresas.	productivas.					
	Identificadas líneas de crédito o fuentes de financiación que apoyen la creación o fortalecimiento de unidades productivas de personas con discapacidad y sus familias.	Dirección con líneas de crédito identificadas a nivel nacional e internacional.	1	1	Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social con apoyo de Fomento y Competitividad		
	Fomentar la creación de mínimo 25 Iniciativas de unidades productivas de personas con discapacidad y sus familias.	Nº de iniciativas de unidades productivas creadas y puestas en funcionamiento / Nº de unidades productivas proyectadas.	20	30	Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social con apoyo de Fomento y Competitividad		
	Divulgar y promocionar a los empresarios, gremios, entre otros, las normas relacionadas con las ventajas económicas de vincular personas con discapacidad	Estrategia diseñada. No. De acciones de información y motivación	7	10	Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social con apoyo de Fomento y Competitividad		

Comenzamos: Son las matas medibles de resultado de impacto que se espera lograr en el cuatreno.

E889: *Qismat ul Qadri* (1990) 30(1): 169-180

Entidad compromisaria: Se refiere a la entidad que tiene la responsabilidad primaria.

Entidad participante: Corresponde a la(s) entidad(es) que tiene(n) la diferencia en el resultado final, pero que la responsabilidad prima-

Indicador: Razón o valor con el cual se medira el avance del compromiso (coberturas, números de cupos, personas beneficiadas etc..)

Metas Anuales: Se refiere a la evolución expresada en cantidad (números o porcentaje) que se espera tener del indicador en cada año.

Factores críticos de éxito: Indique cuáles fueron las causas (institucional, económica, política o social), por las cuales no se pudo cumplir el compromiso.



Concejo
Santiago de Cali

Santiago de Cali, Diciembre 5 de 2006

Doctor
APOLINAR SALCEDO CAICEDO
ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI
CIUDAD

Adjunto a la presente cuatro (4) originales del Acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA MUNICIPAL DE ATENCION A LA DISCAPACIDAD Y EL PLAN INDICATIVO DE ATENCION A LA DISCAPACIDAD, EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", para su respectiva Sanción.

Le recuerdo que debe enviarnos dos (2) originales una vez sancionado el Acuerdo.

Atentamente,

WILMER GUERRERO PENAGOS
SECRETARIO GENERAL

0197

República de Colombia



Santiago de Cali

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
Dirección Jurídica de la Alcaldía

OFICIO 4121.05.dl 3445
Santiago de Cali, Diciembre 07 de 2006

0197

Doctor
APOLINAR SALCEDO CAICEDO
ALCALDE SANTIAGO DE CALI

REF. Remisión para sanción del Proyecto de Acuerdo “**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LA DISCAPACIDAD, EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**” (4 originales)

Se remite para su conocimiento y sanción el proyecto de Acuerdo de la referencia, el cual fue presentado a iniciativa de la Administración Municipal y pretende adoptar una política pública de atención a la discapacidad la cual orientará todos los programas, proyectos, planes y procesos que se adelanten desde la municipalidad hacia este grupo poblacional.

El proyecto de acuerdo incluye estímulos tributarios a las empresas industriales, comerciales y de servicio que contraten a personas con discapacidad.

Una vez analizado el proyecto se observa que el mismo se ajusta a las normas que le otorgan la competencia al Concejo municipal, especialmente en lo previsto en el artículo 313 de la Constitución Política.

República de Colombia



Santiago de Cali

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
Dirección Jurídica de la Alcaldía

Conforme a lo previsto en el artículo 82 de la Ley 136 de 1994, dentro de los cinco (5) días siguientes a la sanción, se debe enviar copia del Acuerdo al Gobernador del Departamento para que cumpla con la atribución del numeral 10 del Artículo 305 de la Constitución.

Se indica además, que teniendo en cuenta la fecha de recibo en la Administración, el plazo de la sanción vence el 13 de diciembre de 2006, ya que el proyecto de Acuerdo cuenta con menos de 20 artículos.

Para finalizar no sobra recordar que una vez sancionado el Acuerdo deberán enviarse dos (2) originales al Concejo Municipal

Atentamente,

MIGUEL ANGEL ARIAS BAQUERO
Director Jurídico Alcaldía

Proyectó y Revisó: Abog. Martha Cecilia Armero B.
Rad. 6037

0197

ANEXO CUATRO ORIGINALES

Santiago de Cali, 06 días del mes de diciembre de 2006 Recibido en la fecha va al Despacho del Señor Alcalde el Acuerdo No. 0197 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA MUNICIPAL DE ATENCION A LA DISCAPACIDAD Y EL PLAN INDICATIVO DE ATENCION A LA DISCAPACIDAD, EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES "

Aldeimar Oliveros Víctor
ALDEMAR OLIVEROS VICTOR
ARCHIVO GENERAL Y CERTIFICACIONES
SECRETARIA GENERAL

ALCALDIA

Santiago de Cali, 06 de diciembre de 2006

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

Salcedo C
APOLINAR SALCEDO CAICEDO
ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI

En la fecha fue publicado en el Boletín Oficial No. 229 el anterior Acuerdo.

Lyda María Roldán
LYDA MARIA ROLDAN COLLAZOS
ASESORA DE COMUNICACIONES DE LA ALCALDIA